

nistrativa), para subsanar errores y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 8 de octubre de 1980.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Jefe de la División, José Pérez Valdivieso.—14.683-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Término municipal de Huévar

Finca número	Propietario	Naturaleza	Superficie a expropiar — m ²
1	Grupo S. de Colonización	Olivar ...	68
2	Don Manuel, doña Dolores y doña María d'Herbe Gil	Olivar ...	404
3	Doña Dolores Tabares Zambrano.	Olivar ...	5.426
4	Herederos de don Fernando Fernández M.	Olivar ...	6.632
5	Herederos de don Manuel Moreno Muñoz	Olivar ...	519
6	Don José M. Ramos Paúl	Olivar ...	801
7	Don José M. Ramos Paúl	Olivar ...	32

MINISTERIO DE EDUCACION

22701

ORDEN de 15 de septiembre de 1980 por la que se concede autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a Centros de las provincias siguientes: Barcelona, Gerona, Huelva, León, Madrid, Navarra y Las Palmas de Gran Canaria.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes tramitados a través de las Delegaciones Provinciales, correspondientes a instancia de los Directores de los Centros que se indican, en los que se solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que los citados Centros han sido clasificados con carácter definitivo en la categoría académica de homologados para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Bachillerato del Estado correspondiente y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado», del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros siguientes:

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Carlit-Liceo Gonzaga». Domicilio: Gran Vía de las Cots Catalanes, 51. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 19 de diciembre de 1979. Número de puestos escolares para COU: 40.

Provincia de Gerona

Municipio: Gerona. Localidad: La Creu de Palau. Denominación: «Les Alzines». Domicilio: La Creu de Palau, sin número. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 2 de marzo de 1979. Número de puestos escolares para COU: 80.

Provincia de Huelva

Municipio: Cortegana. Localidad: Cortegana. Denominación: «San José». Domicilio: Prolongación Joaquín Costa, sin número. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1978. Número de puestos escolares para COU: 40.

Provincia de León

Municipio: León. Localidad: León. Denominación: «Don Bosco». Domicilio: San Juan Bosco, número 3. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 26 de septiembre de 1978. Número de puestos escolares para COU: 40.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Luz Casanova». Domicilio: José Marañón, 15. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1978. Número de puesto escolares para COU: 45.

Provincia de Navarra

Municipio: Sangüesa. Localidad: Sangüesa. Denominación: «La Inmaculada» (Municipal). Domicilio: Príncipe de Viana, 14. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 23 de mayo de 1980. Número de puesto escolares para COU: 30.

Provincia de Las Palmas de Gran Canaria

Municipio: Las Palmas. Localidad: Las Palmas. Denominación: «Santa Catalina». Domicilio: Aristides Briand, 16. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 2 de marzo de 1979. Número de puesto escolares para COU: 32.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de septiembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

22702

ORDEN de 29 de septiembre de 1980 de funcionamiento, a partir del curso académico 1980-81, del Instituto Politécnico Nacional de Vitoria (Alava).

Ilmo. Sr.: Por existir en la localidad de Vitoria una gran demanda de escolarización dentro del nivel de Formación Profesional y, al mismo tiempo, un déficit en los puestos escolares en la citada localidad para dichas enseñanzas;

Teniendo en cuenta que por Decreto 2206/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 20 de septiembre), fue dispuesta la creación en Vitoria de un Instituto Politécnico Nacional y de que se dispone para su inmediata utilización de unos locales en la calle Nicaragua, que pueden ser destinados, provisionalmente, para la ubicación del Instituto de referencia, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se ponga en funcionamiento, a partir del próximo curso académico 1980-81, el Instituto Politécnico Nacional de Vitoria, que provisionalmente y hasta la próxima terminación del nuevo edificio en construcción quedará instalado en las aulas prefabricadas existentes en la calle Nicaragua de dicha capital, el cual, inicialmente, impartirá las siguientes enseñanzas de Formación Profesional:

Primer grado en las ramas de Metal, profesión Mecánica. Delineación, profesión Delineante. Automoción, profesión Mecánico del Automóvil.

Segundo.—Por la Dirección General de Personal se fijará la plantilla de Profesorado y Maestros de Taller del Instituto Politécnico en función de las enseñanzas que ha de impartir conforme con las que por esta Orden se le autorizan y del número de alumnos que puedan matricularse en razón de su capacidad y de la demanda real de puestos escolares para el próximo curso, a cuyo efecto la Delegación Provincial de Alava habrá de formular ante dicho Centro directivo oportuna y razonada propuesta.

Para el nombramiento del Profesorado correspondiente a la plantilla a que hace referencia el párrafo anterior habrá de tenerse en cuenta que, siempre que la suma de horas de clase asignadas a un Profesor no exceda de las señaladas para la dedicación exclusiva, se nombrará a un solo Profesor para las asignaturas de Lengua española y Formación humanística y otro para las de Física-Química y Ciencias de la Naturaleza.

Tercero.—Los gastos de personal administrativo y subalterno que sea necesario contratar serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, así como los que ocasione el funcionamiento del nuevo Instituto, los referentes a mobiliario y material inventariable deberán ser satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o bien por el mencionado Patronato.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal administrativo y subalterno que deba ser contratado y para adoptar cuantas medidas estime pertinentes en orden a garantizar el buen funcionamiento del Instituto. Por la Delegación Provincial de Alava se comunicará a la Dirección General de Enseñanzas Medias (Subdirección General de Centros) la fecha exacta en que el nuevo Instituto comience sus actividades docentes, así como las enseñanzas que, en relación con la demanda efectiva de puestos escolares, deban impartirse inicialmente de entre las que por la presente Orden se autorizan.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

22703

CORRECCION de errores de la Orden de 24 de abril de 1980 por la que se ponen en funcionamiento los Colegios Nacionales y Centros de Educación Preescolar en diversas provincias.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado»

número 211, de fecha 2 de septiembre de 1980, páginas 19789 a 19792, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Provincia de Sevilla

Municipio: Alcalá de Guadaíra. Localidad: Alcalá de Guadaíra.—Centro de Educación Preescolar, número de código: 4160045. Domicilio: Solar Rafael Becas.

En el párrafo relativo a composición resultante, donde dice: «ocho unidades de párvulos y Dirección con curso», debe decir: «cuatro unidades de párvulos y Dirección con curso.»

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

22704 *RESOLUCION de 14 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en B. Hernando, 22, Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», línea a 15 KVA., derivada de la de los Pantanos Durón, terminando en Alocén, de 977 metros en un solo circuito, cruzando en su recorrido además de otros cruzamientos la carretera CHT en Alocén; está constituida por conductor de aluminio-ecero de 8,34 milímetros cuadrados de sección con aisladores «Arvi» 32, postes metálicos. Centro de transformación intemperie sobre poste metálico, con una potencia de 100 KVA., relación de transformación de 15.000±5 por 100 380-220 V., con todos sus elementos reglamentarios de maniobra, protección y medida.

La finalidad de la instalación es mejora de suministro a la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 14 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—12.214-C.

22705 *RESOLUCION de 14 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Guadalajara, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y su declaración de utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en B. Hernando, 22, Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», línea subterránea a 15 KV., derivada de la acometida a 15 KV., que termina en los centros de transformación a instalar en Cerrillo Alto, en Trillo, para alimentación en anillo a 12 centros de transformación con un total de 8.820 KVA.; el conductor empleado es del tipo «Hersatene», 12/20 KV., de 1 por 150 milímetros cuadrados, marca «Saenger». Los centros de transformación están instalados en casetas prefabricadas de hormigón y dispondrá de todos los elementos reglamentarios de maniobra, protección y medida.

La finalidad de la instalación es suministrar energía para anillo de obra en Cerrillo Alto, en Trillo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 14 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—12.215-C.

22706 *RESOLUCION de 14 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Guadalajara, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y su declaración de utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en B. Hernando, 22, Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», instalación de un juego de barras de 132 KV., para ampliar la potencia de transformación 132/66 KV., en 30 Mwa., sustituyendo el actual transformador de 66/15 KV. (2,5 Mwa.) de potencia por otro de 15 Mwa. para, a través de las líneas de transporte y distribución, disponer de la potencia necesaria. Esta ampliación se realiza disponiendo de todos los aparatos reglamentarios de maniobra, protección y medida.

La finalidad de la instalación es ampliación de potencia y modificación en subestación de Cifuentes.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 14 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—12.216-C.

22707 *RESOLUCION de 10 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia E. 3.184 RL/M. 80.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Productora Eléctrica Urgelense, S. A.», con domicilio en Seo de Urgel, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario la modificación de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Mejorar la capacidad de suministro en A. T. en la línea Seu d'Urgell a C. H. «Pont de Bar».

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 252 de la línea aérea de C. H. «Pont de Bar» a Seo de Urgel.

Final de la línea: E. T. 101, «Asilo».

• Término municipal afectado: Seo de Urgel.

• Cruzamientos: Ayuntamiento de Seo de Urgel, Viales.

Tensión de servicio en KV.: 22.

Longitud en kilómetros: 0,125.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 1 por 95 milímetros cuadrados, de aluminio (línea subterránea).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida 10 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—12.291-C.

22708 *RESOLUCION de 11 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 51.741 incoado en esta Delegación Provincial, a ins-